

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 119 viernes 2 de octubre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301219897178400	Ejecutivo Singular	Jose Guzman Silvera	Alfonso Enrique Pertuz Diaz, Guillermo Fontalvo	01/10/2020	Auto Decide - Requiere Coordinador- Requerir Al Juzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla- Requerir A Los Jugsados De Ejecucion De Sentencias- Requerir A Las Partes- Remitir Comunicacion- Cumplido Lo Anterior Remitir Al Despacho. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820180068900	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Eduardo Enrique Mardini Noriega, Antonio Maria Simanca Torregrosa	01/10/2020	Auto Decide - Corregir Literal- Dejar Sin Efecto Los Numerales 2 Y 3 Del Auto De 5 De Junio De 2020 - Aprueba Liquidación- Hagase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320170078700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Jn Asociados	Castulo Celso Acosta Rojas	01/10/2020	Auto Decide - Mantener Poder En Secretaria- Remítase El Proceso Al Área De Títulos- Requerimiento “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320180049500	Procesos Ejecutivos	Tulio Eliud Perez Arizabaleta	Sandy Paola Ferrer Orozco	01/10/2020	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 2 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 119 viernes 2 de octubre De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


~~JUAN DAVID SANDOVAL COELLO~~
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES